



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2019-01285-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y dando cumplimiento al Art. 161 del C.G.P., se procede a reanudar el proceso, por cuanto ya feneció el término de suspensión.

Consecuente, se requiere a la parte actora a fin de que, en el término de ejecutoria del presente proveído, se sirva informar si en el lapso de suspensión se llegó algún acuerdo con el extremo ejecutado, so pena de continuar con el trámite respectivo en el presente asunto.

Secretaría en firme éste proveído ingrese el plenario al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a12fdb24801c13146cc67935398c5ef0371861cd767eeaa5dff15b3b8fc197**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>